



**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO N° SA-MC-004-2015,
QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO,
CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA TRANSCARIBE S. A.
Y SU RESPUESTA N° 4**

1. Observación presentada por la empresa CENTRO ASEO:
En atención a la observación recibida a través del correo institucional ebarrios@transcaribe.gov.co, en el cual manifiesta la siguiente observación y será resuelta así:

1. “Respetados Señores;

En atención al listado de oferentes que manifestamos interes conforme al proceso citado en el Asunto, es como nos permitimos manifestar lo siguiente:

El Numeral 2.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

2.4. INTERES DE PARTICIPACION

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, los interesados en la presente selección abreviada de menor cuantía, deberán manifestar su interés en participar, para lo cual podrán dirigir su comunicado al correo electrónico: ebarrios@transcaribe.gov.co o en la recepción de la entidad ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana de Cartagena.

Es así como al revisar minuciosamente el listado de manifestación de interes del presente proceso, se evidencia lo siguiente:

PROPONENTE: CASALIMPIA S.A.

Representante Legal: Antonio López Haz

Nit. Del proponente: 860.010.451-1

Dirección: Calle 29 C N° 19-46 Urbanización La Ermita

Teléfono: 6431164 – [320 4516877](tel:3204516877)

Correo Electrónico: janeth.mendez@casalimpia.com.co, contratos@casalimpia.com.co

**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:
RADICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015 A
LAS 8:59 A.M.**



Conforme a lo expuesto, es claro que la entidad no puede tener en cuenta la manifestación de interés del oferente CASALIMPIA S.A., ya que la misma fue radicada el día 30 DE MARZO DE 2015, es decir un (1) día anterior a la publicación de la resolución de apertura del presente proceso, la cual fue publicada el día 01 de Abril de 2015, es decir que la manifestación realizada se encuentra por fuera del término establecido tanto en el pliego de condiciones como en la normatividad legal.

Sin otro en particular, me suscribo.

RESPUESTA: Luego de verificado el pliego definitivo en su numeral 2.4., y el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 59, la entidad considera que para este caso se habla de términos preclusivos, pues la norma no establece un termino de inicio para presentar dicha manifestación como si te señala un plazo final para recibirlas. Por lo tanto se tendrá en cuenta la manifestación presentada con el fin de dar mayor concurrencia a los interesados en participar en dicho proceso.